

en la Armonia y Aguirre hizo cierta noble villa,  
que era el día once deste presente mes; como tambien algunos Coetes

que se ponga en ultimo  
nada la obra de los caños  
para quitar la comuni-  
dad de las Aguas de la Fuente  
de Zabaloategui, ala de  
Turriosa ~ ~ ~

Este día acoerdo tambien el auuntamiento ponex en Almoneda la  
obra de quitar la comunicacion de las Aguas de la Fuente de Zabaloategui  
ala de Turriosa, con los caños que se requieran, diziendolas al diopral  
con lo qual se acabo el auuntamiento, y firmo dho. Alcalde por sí y por  
los señas Capitulares segun costumbre, y en fe otorgo yo el dho. no

Don Jph Hippolito  
de Ozaeta

Ante mí

Pedro de Ozaeta

21. de Sept. de 1763.

En la Sala de las Casas del Consejo desta villa de Bergasa, a veinte y  
uno de Sept. de año de mil setecientos sesenta y tres, por Testimonio  
de mi el infrascripto del Numero y auuntamiento de ella, se juntaron  
como lo tienen de costumbre, los señores D. Joseph Hippolito de Ozaeta y  
Gallartegui Alcalde y Juez ordinario; D. Juanquin Ignacio de Itoza  
y Ortega Sindico Pñor general, nuebamente electo, D. Joseph Antonio de  
Zuloeta y Olaso, y Pedro de Escarzo de Arana Regidores, Juan Baup.  
de Larcañain, y Gerónimo de Lasañaga Diputados, D. Miguel Joseph  
de Olaso y Zurnalave, D. Ignacio Maria de Berroeta y Olaso, y Don  
Miguel Ignacio de Olaso y Ulibassi; Tertando asi juntos y congregados  
propuso al auuntamiento dho. Sindico, que en vista del testimonio  
representacion, presentada por parte desta noble villa, y consortes, ala  
Junta general ultima, celebrada por esta M. N. y M. L. Provincia de  
Guipuzcoa, en su noble y leal villa de Villafraña, sobre la conduccion, y  
dixecion del Camino Real por la jurisdiccion desta villa, se nombra  
a la Provincia al itaerbo Fran. de Ibero por Pedro de su parte, y al dho.  
Martin de Larrea por Dñito de las Republicas suplicantes, con expresa  
calidad, y señalando el día en que se juntarian, para evacuar su

reconocimiento, se avirase á esta villa, y ala de Itton dragon, á fin de q  
 concurren sus nombrados á asistir ala medida, y regulacion de los  
 Caminos, y con la que se les hubiere de entregar por la Parte cada  
 dia una copia del Plan, que midieren, tasasen, y tasarasen, para escuan  
 toda variacion, y que en consecuencia de este acuerdo, se escirviese por  
 esta noble villa, y tambien por la de Itton dragon, á los Cavalleros nombr  
 ados de la Provincia, á fin de que embiasen suberitos quanto antes, ope  
 riendo cumplir ambas Republicas, con lo que han prometido ala vlti  
 ma Junta; por lo qual dho señores nombrados por la Provincia se na  
 laron el dia veinte y dos de este, para concurrir ala villa de Silla real,  
 Jentado el ayuntamiento nombró por su parte ala dho señores  
 D.<sup>o</sup> Joaquín Toranzo de Ittoja Sindico, y D.<sup>o</sup> Miguel Joseph de Lasso  
 con lo qual se causo el ayuntamiento, y firmo dho S. Alcalde, por si y p.  
 los demas concurrentes á el, segun costumbre, y en su fee, yo el Esc.<sup>o</sup> en m.  
 uno de Septiembre = y tambien =

que paxte de esta villa  
 concurren como nom  
 brados p. ella, ala medida  
 y regulacion de caminos  
 nuevos los s. d. Juan de  
 Ittoja, y d. Miguel Joseph  
 de Lasso y de una parte.

D.<sup>o</sup> Jph Hippolito  
 & Ozaeta

Antem

Pedro de Arcaorta

9 de Oct. de 1763.

En la Sala de las Casas del Concejo de esta villa de Bergara, á nueve  
 de octubre del año de mil setecientos sesenta y tres, por testimonio de mi  
 el infrascripto Esc.<sup>o</sup>, se ayuntaron como lo tienen de costumbre los s. D.<sup>o</sup> Jph  
 Hippolito de Ozaeta y Gallandregui Alcalde y Juez ordinario, D.<sup>o</sup> Joaquín Tor.  
 de Ittoja y Ortega Sindico D.<sup>o</sup> Jral, D.<sup>o</sup> Joseph Antonio de Zuboeta, Juan de  
 de Arcaorta, y Pedro de Arcaorta Arana devidores, y Joseph de Aguirre  
 de Echevarria Diputado, que son la mayor y mas sanaparte de la d. r. r. r. y Regi  
 miento de esta dha villa y su Jurisdiccion, y estando asi juntos y congregados